

**PROCESO: OBJECIONES DE INSOLVENCIA.
RADICADO No. 2021-00658-00**

Del reparto, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
BUCARAMANGA, FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

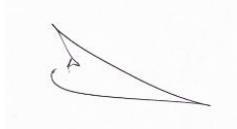


MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Revisada la demanda de OBJECIONES DE INSOLVENCIA, adelantada por la señora YASMIN CARVAJAL GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.498.885, a través de apoderado judicial, el Dr. DANIEL FIALLO MURCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.773.338, TP. No. 339.338 del C.S.J., ante la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, observa el Despacho que es pertinente requerir a la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, toda vez que, revisado el expediente, el archivo No. 02, que corresponde a los anexos, cuenta con folios en color negro (pág. 296 a 318), que imposibilitan el estudio del mismo, razón por la cual se requiere que suministre nuevamente toda la información de dicho proceso, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FAFAN JOYA
Juez

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
FEBRERO 17 DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA